

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Perito Industrial Electricista o Ingeniero Técnico Electricista de esta Corporación.**

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en la norma tercera, apartado tercero de las bases de la convocatoria del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Perito Industrial Electricista o Ingeniero Técnico Electricista del excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 10, de fecha 27 de enero de 1972, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 29 de marzo de 1972, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso, que es la siguiente:

**Aspirantes admitidos**

Don Ciríaco García García.  
Don Pedro Serrano Sánchez.  
Don Luis Mugaburu Lacabrera.  
Don Eduardo Noguera Suberviola.

**Aspirantes excluidos**

Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo cinco, dos de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Logroño, 7 de octubre de 1972.—El Alcalde-Presidente.—6.774-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Jefe del Parque de Servicios y Subjefe de Bomberos, vacante en la plantilla de esta Corporación.**

Se anuncia la provisión en propiedad de una plaza de Jefe del Parque de Servicios y Subjefe de Bomberos, vacante en la plantilla de esta Corporación, mediante concurso que se regirá por las siguientes:

**Bases**

1.ª **Retribuciones.**—La plaza que se convoca está dotada con las señaladas para el grado retributivo 15 en la Ley 108/1963, quinquenios acumulativos, pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás derechos y gratificaciones, que actualmente son las siguientes:

	Pesetas
Retribución anual de entrada:	
Sueldo base .....	62.500
Retribución complementaria .....	20.750
Gratificación complementaria de destino, aprobada por sesión de 29 de marzo de 1972 .....	104.250
Pagas extraordinarias .....	30.972
	218.472
Descuentos Seguridad Social .....	8.472
Líquido anual .....	210.000

Disfrutará de la Ayuda Familiar que corresponda.

2.ª **Requisitos.**—Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser varón, español, mayor de veinticinco años y sin exceder de cuarenta y cinco el último día hábil de presentación de instancias, pudiendo compensarse el exceso del límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- Estar en posesión, como mínimo, de título técnico de Grado Medio, Bachiller Superior, Maestro, Perito Mercantil, Graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército, en situación de activo o primera reserva.

3.ª **Presentación de instancias.**—Los aspirantes presentarán instancias en el Servicio de Información-Registro de este excelentísimo Ayuntamiento, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se formularán en modelo oficial, adjuntándose únicamente el resguardo de haber ingresado en Depositaria Municipal los derechos de examen, que se fijan en 200 pesetas, y la relación de méritos alegados y justificados.

4.ª **Méritos.**—Se tendrán en cuenta los alegados y justificados por los aspirantes, contraídos antes de la fecha de publicación de esta convocatoria, clasificándose en dos grupos:

- Méritos de calificación fija.
- Méritos de calificación discrecional.

Los de calificación fija se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:

	Puntos
Título Superior .....	1,00
Jefes u Oficiales de las Fuerzas Armadas .....	0,75
Título de Técnico de Grado Medio .....	0,75
Título de Bachiller Superior, Maestro o Perito Mercantil .....	0,50
Título de Graduado de Institutos Laborales .....	0,25

La valoración de cada título engloba los inferiores necesarios para haber llegado a la posesión de aquél.

Cuando concurren en la misma persona los títulos de Bachiller, Perito Mercantil, Maestro, Graduado de Institutos Laborales, uno de ellos se valorará íntegro y el otro o los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

Los méritos de calificación discrecional serán valorados por el Tribunal con una puntuación máxima de 10 puntos, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 244-5 del Reglamento de Funcionarios, se estimará como méritos haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones Locales y la especialización en: Cursos de Socorrismo, Automovilismo, Monitor de Educación Física, etc.

5.ª **Tribunal.**—Estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Delegado de la Alcaldía para el Parque de Incendios o Concejal en quien delegue, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Arquitecto municipal o en su defecto, un funcionario técnico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

6.ª **Publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos, formación del Tribunal y fecha, lugar y hora de reunión del Tribunal.**—Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y vitrina de anuncios de la Casa Consistorial la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, las que serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en la misma forma, por la que se apruebe la lista definitiva. Seguidamente se publicará la designación del Tribunal y la fecha, lugar y hora en que se reunirá el Tribunal para calificación y formular la propuesta de nombramiento.

7.ª **Propuesta de nombramiento.**—Una vez constituido el Tribunal, procederá a la calificación de los méritos. Con el resultado de sus calificaciones formulará propuesta de nombramiento a favor del concursante que resulte con mayor puntuación total, cuya propuesta será sometida a la Corporación para otorgar el nombramiento.

8.ª **Disposiciones supletorias.**—En todo lo no previsto en estas bases regirán las normas del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 27 de junio de 1968, aprobando la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

9.ª **Impugnaciones.**—Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 21 de septiembre de 1972.—El Alcalde.—El Secretario. 6.764-E.